



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

Radicación: 13001-31-05-006-2020-00172-00

Proceso: Ordinario laboral
Subclase: Contrato de Trabajo
Demandante: RONALD DÍAZ SIBAJA
Demandado: TRANSPORTES SAFERBO S.A.
Fecha: 02 de junio de 2021

Se encuentra al despacho el expediente correspondiente a la demanda de la referencia de la referencia con el fin de decidir sobre la admisión de la contestación de la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del CPTSS.

CONSIDERACIONES:

1. El demandado TRANSPORTES SAFERBO S.A. contestó la demanda por medio de su apoderada dentro del término legal como consta en el memorial recibido vía correo institucional el 22 de febrero de 2021, y que la misma cumple con todos los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda, de conformidad con el art 31 del CPTSS.
2. Igualmente, el poder visible a folio 24 del escrito de contestación del 22 de febrero de 2021, otorgado por el demandado al Dr. RAFAEL ERNESTO ARANGO MUTIS, como apoderado principal, cumple con los requisitos exigidos. De conformidad con el art. 75 del CGP, se reconocerá personería a la mencionada profesional del derecho para que actúen como apoderado principal de TRANSPORTES SAFERBO S.A.
3. Finalmente, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, deviene la obligación de señalar fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO.

Por lo que viene dicho, ***el Juez Sexto Laboral del Circuito de Cartagena,***

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda y el llamamiento en garantía por parte de TRANSPORTES SAFERBO S.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. RAFAEL ERNESTO ARANGO MUTIS como apoderado principal TRANSPORTES SAFERBO S.A., en los términos y para los fines del poder conferido, visible a folios 24 del escrito de contestación.

TERCERO: SEÑALAR el día 24 de Junio de 2021, a las 02:00 P.m., para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON YESID SUÁREZ MANRIQUE
Juez Sexto Laboral del Circuito

EMS.

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

Radicación: 13001-31-05-006-2020-00172-00

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO CARTAGENA-
BOLÍVAR**

En estado No. 068

Hoy 08-06-2021 se notificó a las
partes el auto que antecede (Art. 295 del CGP)

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

Radicación: 13001-31-05-006-2020-00172-00

Proceso: Ordinario laboral
Subclase: Contrato de Trabajo
Demandante: RONALD DÍAZ SIBAJA
Demandado: TRANSPORTES SAFERBO S.A.
Fecha: 02 de junio de 2021

Paso al Despacho el expediente, informándole que el término del traslado para contestar la demanda y la demandada TRANSPORTES SAFERBO S.A.. contestó la demanda por medio de su apoderada dentro del término legal concedido. Pendiente para estudio de la contestación y posible fijación de fecha para la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**. Provea.

LUZ MARINA YÚNEZ JIMÉNEZ.
Secretaria